

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ALFREDO POLANIA LASSO
RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00384-00

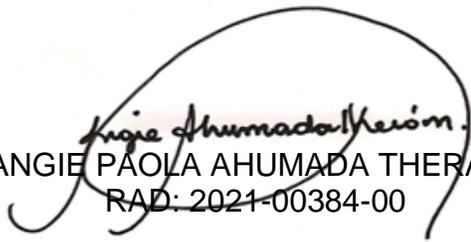
Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria 350-216746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, se procederá a comisionar a las autoridades locales, para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y demás.

Por lo anterior, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué Tolima, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 350-216746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Desígnese como secuestre a la empresa APOYO JUDICIAL S.A.S., quien puede ser notificado en el correo electrónico apoyojudicialsas@gmail.com, teléfono 3193654348. Se le advierte al comisionado que no podrá relevar al secuestro sin previa autorización de este Juzgado.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2021-00384-00